



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Adm. y Finanzas
Oficina de Adquisiciones

28 DIC. 2016

PARRAL,
DECRETO EXENTO N° 8.153

VISTOS:

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna, programación 2016-2017.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1.985, de fecha 13 de Diciembre de 2016 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2017.
- 6.- Ordinario N°352 de 2011, Superintendencia de Educación que señala en su título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostenedores de dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógica de Planes de Mejoramiento Educativo.
- 7.- Ordinario N°324, de 27 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación sobre la Administración Central(recursos SEP), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de "destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la administración central".
- 8.- El Decreto exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la Alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como Alcalde Subrogante.
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 11.- La necesidad de un **Servicio de Arriendo de Fotocopadoras para los Establecimientos Educacionales y D.A.E.M. Parral hasta el 31 de Diciembre de 2.017.-**
- 12.- Documento de fecha 19 de Diciembre de 2.016, emitido por la Secretaria Municipal de Parral donde certifica que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria efectuada el día 13 de Diciembre de 2.016 aprobó realizar la adquisición de Servicio de Arriendo de Fotocopadoras para el año 2017.
- 13.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesaria la adquisición de un **SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y D.A.E.M. PARRAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017** para dar cumplimiento oportuno a las acciones consignadas en los planes de mejoramiento educativo de los establecimientos educacionales que acompaña al presente decreto y se entiende para formar parte del mismo para todos los efectos legales.
- 2.- Que, el proveedor "**COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA.**" RUT: [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **SERVICIO DE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y D.A.E.M. PARRAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.017**, Proveedor "**COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA.**" RUT [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **US\$29.546,07.- (Veintinueve Mil Quinientos Cuarenta y Seis Coma Cero Siete Dólares.-) Iva Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley de Escolaridad preferencial Sep de los Establecimientos Educacionales y Sep 10% Administración Central al ítem **215.22.09.005 "Arriendo de Máquinas y Equipos"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2017.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



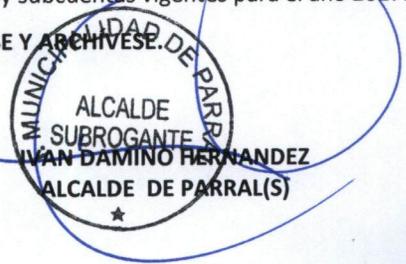
IDH/ARC/UPU/MGM/PMH/DAO/LBA/laba.-

DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Oficina
Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.



Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2). 3.- Sección de



ALCALDE
SUBROGANTE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL(S)